

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE YANGUAS**

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha de 11 de junio de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remante de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2018	153-619	Otras inversiones reposición infraestructuras	12.500
2018	150-622	Edificios y otras construcciones	24.500
2018	161-619	Otras inversiones red de agua	6.900
Total gastos			43.900

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo el remanente líquido de Tesorería y a mayores ingresos en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8		Remanente de tesorería	43.900
Total ingresos			43.900

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Yanguas, 11 de septiembre de 2018.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 1923

BOPSO-108-19092018